



# Resolución Directoral

Lima, 28 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente con Registro N° 44149-2025, concerniente a la solicitud para continuar laborando del servidor Jorge Ricalde Chapilliquen, Médico, MC-5, Médico Especialista en Medicina Intensiva, del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante escrito s/n, de fecha 27 de octubre de 2025, el M.C. Jorge Ricalde Chapilliquen, Médico, MC-5, Médico Especialista en Medicina Intensiva, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan encontrarse en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, con Informe N° 0305-2025-SCC-DECC-HNDM de fecha 10 de noviembre de 2025, la Jefatura del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos opina favorablemente, señalando lo siguiente:

"(...) El Dr. Jorge Ricalde Chapilliquen, ejerce sus funciones como Médico Especialista en Medicina Intensiva con alta competencia técnica, ética y compromiso institucional.

Fue primer jefe fundador de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital, participando en su organización, implementación de protocolos clínicos y formación del personal médico y de enfermería en atención crítica. Mantiene actualmente desempeño óptimo, cumpliendo jornadas asistenciales, guardias y coordinaciones interservicio sin limitaciones funcionales.

(...)

El Servicio de Cuidados Críticos mantiene una brecha significativa de médicos especialistas intensivistas, lo que compromete la cobertura asistencial y la continuidad de la atención a pacientes críticos.

A la fecha, no existen suficientes profesionales nombrados ni contratados que cubran la demanda creciente de camas UCI y la próxima expansión de áreas críticas tan necesaria en nuestra institución.

(...)

*El Dr. Ricalde Chapilliquen posee una amplia experiencia docente y asistencial, siendo referente en el manejo integral del paciente crítico. Su continuidad permitirá fortalecer la formación de nuevos médicos residentes e internos, además de asegurar la calidad del cuidado intensivo.*

**IV. CONCLUSION**

*En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente la solicitud de extensión del ejercicio profesional del Dr. Jorge Ricalde Chapilliquén, Médico Especialista en Medicina Intensiva, por encontrarse plenamente capacitado, en adecuado estado de salud, y por existir necesidad de servicio y déficit de profesionales especializados en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo (...)"*

Que, siendo así, se cumple con el requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, así también, con Informe N° 055-2025-MP-EBP-HNDM de fecha 19 de noviembre de 2025, el Médico de Personal, señala que el M.C. Jorge Ricalde Chapilliquen, Especialista en Medicina Intensiva, Nivel MC-5, del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, si cumple con los requisitos y procedimientos contemplados en los artículos 05 y 07 del Reglamento de la Ley 31210, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 279 -2025-OP-ESCYR-HNDM de fecha 26 de noviembre de 2025, la Oficina de Personal indica que el servidor Jorge Ricalde Chapilliquen, Médico, MC-5, Médico Especialista en Medicina Intensiva, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, al servidor **Jorge Ricalde Chapilliquen, Médico, MC-5, Médico Especialista en Medicina Intensiva**, del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", identificado con DNI N° 25832924 y R.N.E. N° 30718, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 23 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

**Artículo 2º.- DISPONER** que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 5º y segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el servidor **Jorge Ricalde Chapilliquen, Médico, MC-5, Médico Especialista en Medicina Intensiva**, del servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", renovará quince (15) días calendario antes de cumplir el año o cuando la Entidad lo solicite, los Certificados Médicos que acrediten

Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud  
Lima Centro  
Hospital Nacional Dos de Mayo  
2025/D/HNDM



Nº 230 - 2025-D-HNDM



# Resolución Directoral

Lima, 28 de Noviembre de 2025

encontrarse en adecuada condición de salud física y mental, para la continuidad de sus actividades como médico especialista.

Artículo 3º.- DISPONER que, la Oficina de Personal notifique la presente Resolución al interesado.

Artículo 4º.- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PEREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977

VGP/ELCO/JVT/RVTC.

- C.c.
- Dirección Adjunta
  - Dirección Ejecutiva de Administración
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
  - Of. Personal
  - ERYP - Oficina de Personal
  - ESCYR - Oficina de Personal
  - ECA - Oficina de Personal
  - EBYP - Oficina de Personal
  - Interesado
  - Archivo